

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 024 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 536 -2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024; Carta N.º 007-EPIAF-UNAJ-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N.º 011-2024-EMC-RES-PSYEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N.º 70-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024; Carta N.º 1204-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe N.º 262-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024; Oficio N.º 0774-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; el Acuerdo N.º 1500 - 2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha de 27 diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87º establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 536-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES";

Que, mediante Carta N.º 007-EPIAF-UNAJ-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", presenta el Informe final del proyecto denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, por lo que se solicita su aprobación bajo acto resolutivo, adjuntando a ello documentos de respaldo, como es el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50 %, documento de aceptación de cambio de cronograma, documento de aceptación de ampliación de entrega de informe final, copia simple de resolución de inscripción de proyecto (...);

Que, mediante Informe N.º 011-2024-EMC-RES-PSYEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, eleva el informe final del proyecto de Proyección Social denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", el mismo que se encuentra conforme a lo estipulado en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N.º 70-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, indica que el informe final del proyecto de Proyección Social denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", el equipo presenta toda la documentación debida (Carta de presentación del informe del avance del 50%, resolución de CCO N.º 536-2024-CCO-UNAJ, 2 empastados con sus respectivos CDs) y no existiendo ninguna observación, por lo que se da por aprobado el informe final, por lo que se procede con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 1204-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite informe final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", para su aprobación y emisión de resolución;

Que, mediante Informe N.º 0262-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, como resultado el proyecto demostró que una segregación adecuada de residuos sólidos aprovechables es viable y sostenible con la colaboración activa de las familias e instituciones, para si evitar la contaminación del lago, puesto que la valorización de residuos recolectados genero beneficios económicos, lo que, junto al modelo de manejo implementado, promete una continuidad en la conservación del lago;

I-103-0305-2024



Que, mediante Oficio N.º 0774-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 11 (once) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "GUARDIANES VERDES" en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1500 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. **Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los ciudadanos del Distrito de Capachica, Provincia de Puno y Departamento de Puno;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los ciudadanos del Distrito de Capachica Provincia de Puno y Departamento de Puno, conforme se detalla a continuación:

Nº	APÉLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TARIFA PACCAYA, JORGE MATEUS	PRESIDENTE
2	LIPA JAVIER, DENILSON SHANDEE	VICEPRESIDENTE
3	CALSIN CARCAUSTO, PAOLA NICOLE	SECRETARIA
4	RODRÍGUEZ FLORES, MARY YENIFFER	TESORERA
5	ARI TICONA, FRANKLIN ANTHONY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	FUENTES CHURA, YURI ADRIÁN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
7	CONDORI CARI, JAMIL SUMMER	INTEGRANTE
8	INCAHUANACO PANDIA, MARY CARMEN	INTEGRANTE

ASESORES	
1	MULLISACA CONTRERAS, ELIANA
2	PAREDES RODRIGUEZ, EBED DAVID

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "GUARDIANES VERDES", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte con los ciudadanos del Distrito de Capachica, Provincia de Puno y Departamento de Puno.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social denominado "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAPACHICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LAGO TITICACA-2024", para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
CCI
Arch. /2024

